

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril), se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y su corrección de errores.

La citada orden se ajusta a la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante las citadas bases reguladoras y con la aprobación de las correspondientes convocatorias se ponen en marcha distintas líneas de ayuda a la I+D+i, entre otras, la destinada a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i, incluida en el cuadro resumen 3.º. Línea de ayudas para financiar las infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden 7 de abril de 2017 y conforme a la prioridad de inversión 1.1 del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de dicha orden.

Según lo establecido en el punto 13 del cuadro resumen 3.º. Línea de ayudas para financiar las infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden 7 de abril de 2017 y conforme a la prioridad de inversión 1.1 del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, el órgano instructor es la Dirección General competente en materia de fomento de la I+D+i.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

RESUELVE

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Convocar para el ejercicio 2018, ayudas destinadas a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento contemplados en el punto quinto de la presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad de ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i.

2. Establecer los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la solicitud y el plazo de presentación y tramitación. El procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los conceptos subvencionables, su

abono y justificación de gastos y destino se registrarán por lo previsto en el cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, texto que se considera parte integrante de la Orden de 7 de abril de 2017.

Segundo. Entidad colaboradora.

Conforme a lo establecido en el punto 8 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, actuará como entidad colaboradora la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Tercero. Finalidad de las ayudas.

Las actuaciones objeto de ayuda tienen como finalidad la adquisición de material científico y mejora de las infraestructuras de I+D+i, con objeto de:

- Consolidar y mejorar los centros e infraestructuras existentes, manteniendo su operatividad y asegurando la prestación de servicios de excelencia.
- Dotar a los centros de nuevas infraestructuras que respondan a las necesidades concretas de investigación en innovación en concordancia con las prioridades del RIS3 Andalucía (Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020).
- Dotar y mejorar el equipamiento tecnológico de los centros existentes para mantener y consolidar los servicios prestados.

Cuarto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 del texto articulado aprobado mediante la Orden de 5 de octubre de 2015.

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario para presentar alegaciones, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Quinto. Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, las entidades privadas de I+D+i sin ánimo de lucro, así como las agrupaciones de interés económico vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro, que se encuentren debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).

En el caso de las Fundaciones, deberán estar inscritas y al día de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Sexto. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios habrán de cumplir con las obligaciones a que se refiere el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i.

2. En las infraestructuras científico-tecnológicas adquiridas deberá figurar, en lugar visible, que han sido cofinanciadas con recursos procedentes del FEDER, y se deberá cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, entre las que se encuentra aceptar, si finalmente es aprobada la propuesta, aparecer en una lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, del citado Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

3. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de certificación del Programa Operativo ejercida por la Subdirección General y Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

4. Las ayudas previstas en esta convocatoria se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 2.1.1. de la Comunicación de la Comisión Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01).

En aplicación de lo anterior, las ayudas contempladas en esta resolución no tendrán la consideración de ayudas estatales.

Los beneficiarios que, además de actividades no económicas, realicen también actividades económicas, deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.

Para el resto de incentivos y beneficiarios, las subvenciones otorgadas estarán sujetas a las intensidades de ayudas previstas en el Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación.

5. El importe de los incentivos concedidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

A tales efectos, en el formulario de solicitud las entidades aportarán declaración responsable de no financiación concurrente o en otro caso relación de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.

Los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Séptimo. Periodo incentivable.

Las actuaciones incentivadas tendrán un plazo máximo de ejecución de dos años. En casos debidamente justificados, el órgano concedente podrá autorizar ampliaciones del citado plazo, previo expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.a).1.b) del correspondiente cuadro resumen.

Octavo. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

2. Todos los gastos subvencionables con cargo a esta convocatoria deberán cumplir los criterios de elegibilidad de acuerdo con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

3. El presupuesto de la ayuda solicitada se distribuirá según los conceptos de inversión, características y requisitos incluidos en el punto 5 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i.

4. Serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes.

b) Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares.

c) Equipos informáticos o de infraestructura de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general.

d) Adquisición y tratamiento de software. En particular el software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada de los bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares adquiridos.

e) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.

f) Planificación, ingeniería y dirección facultativa.

g) Coste de utilización y acceso a las ICTS (Instalaciones Científico Técnicas Singulares) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.

h) Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS).

i) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado.

j) Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, destinado exclusivamente a la investigación.

k) Los gastos derivados del informe realizado por auditor.

l) Material fungible y pequeño material.

m) Módulos ampliables de capacidad.

n) Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios: de eficiencia energética, de seguridad, afición al medio ambiente.

Noveno. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Conforme a lo indicado en el punto 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 17 de abril de 2017, las solicitudes de las ayudas convocadas se presentarán a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>

o bien en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

o bien directamente en la dirección:

<https://sica2.cica.es>

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, finalizando a las 15:00 horas del último día.

3. Se presentará una solicitud por cada actuación.

Décimo. Datos e información sobre la actividad para la que se solicita la subvención.

El apartado 7 del Anexo I de la solicitud deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación y que se consideran parte integrante y contenido mínimo de la

solicitud, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y que serán necesarios para aplicar los criterios de valoración.

a) Memoria científico-técnica estructurada según los siguientes apartados:

- Resumen de la propuesta

- Objetivos científicos y justificación de la necesidad de la actuación. Se incluirá, adicionalmente, en este apartado:

1. Adecuación a las prioridades temáticas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 – Andalucía) y al Programa Operativo FEDER en Andalucía 2014-2020.

2. Existencia o no de infraestructuras similares en Andalucía.

3. Proyección al tejido productivo.

4. Proyección internacional de la propuesta.

- Resultados esperados, difusión y explotación. Se incluirá, adicionalmente, en este apartado:

1. Relación de centros o grupos de investigación usuarios de la infraestructura / equipamiento.

2. Previsión del número de investigadores que trabajarán en las instalaciones (trabajadores equivalentes a tiempo completo-ETC).

3. Protocolo de uso de la infraestructura y oferta de servicios a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y a las empresas andaluzas.

- Descripción, características técnicas y ubicación.

- Metodología y plan de trabajo.

- Presupuesto detallado (sin IVA) y justificación del mismo.

b) Trayectoria de la entidad solicitante, estructurada según los siguientes apartados:

- Experiencia previa relacionada con la actividad objeto de la solicitud, junto con curricula de las personas investigadoras que intervendrán en la ejecución de la actividad.

- Solvencia técnica y financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los solicitantes, el contenido inicial de los documentos memoria científico-técnica y trayectoria de la entidad solicitante no podrán ser modificados en ningún momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo requerido explícitamente en la fase de subsanación.

Se recomienda el máximo cuidado en la cumplimentación y carga de estos documentos, de forma que cumplan todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se eviten problemas de inadmisión de los mismos. No se admitirán documentos sin contenido.

Decimoprimer. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección General de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento de acuerdo a los criterios fijados para esta línea y modalidad de ayuda, conforme a lo indicado en el apartado 12.1 del correspondiente cuadro resumen.

2. En cuanto a la propuesta: Se valorará la excelencia científica de la propuesta, su proyección internacional y su adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020, de la RIS3 Andalucía y, en su caso, al objetivo prioritario FEDER.

En el caso de nueva infraestructura, se valorará la existencia de otra/s similar/es en la Comunidad Autónoma y su oportunidad para potenciar el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología. Además, el protocolo de uso de la infraestructura deberá contener oferta de servicios a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y a la empresa.

Para las solicitudes de mejora se valorará su oportunidad para potenciar el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología y su proyección al tejido productivo. Igualmente, el

protocolo de uso de la infraestructura mejorada deberá contener servicios mejorados a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y a la empresa. En ningún caso, se aceptarán propuestas que no demuestren capacidad y vocación de uso general.

3. En cuanto a la entidad solicitante: Se valorará su contribución general a la I+D+i de la Comunidad Autónoma andaluza, experiencia previa y solvencia técnica y financiera.

Criterio	Ponderación
Calidad científico- técnica de la propuesta; Impacto internacional del proyecto.	60%
Trayectoria de la entidad solicitante	40%

Decimosegundo. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el punto 19 del cuadro resumen más arriba referido, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

3. Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. El aviso, de carácter meramente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del Anexo I, formulario de solicitud.

Decimotercero. Concurrencia de subvenciones.

1. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones destinadas a proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose indicar en la solicitud presentada.

2. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante a que se refiere el apartado 3 del artículo único de la Orden de 7 de abril de 2017, reguladora de estos incentivos. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en los informes de seguimiento y finales correspondientes, de manera que el beneficiario no incurra en el supuesto de doble financiación.

Decimocuarto. Financiación.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» y de la programación financiera de la medida A1112059E0 «Infraestructuras investigación e innovación (privadas, incluidos parques científicos)».

Las ayudas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión
0900170000 G/54A/78006/00	A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Infraestructuras Científicas. Entes Privados	2016000250

La cuantía máxima establecida para esta convocatoria de Ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i alcanza los 15.000.000,00 euros.

2. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

3. El posible aumento sobrevenido del crédito disponible podrá dar lugar a una resolución complementaria de concesión de estas subvenciones incluyendo a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado beneficiarios en la resolución anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se contempla en el artículo 29.4 de la vigente Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

5. En lo que se refiere a la distribución de la cuantía total máxima de la convocatoria entre distintos créditos presupuestarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Decimoquinto. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29.4 de Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Decimosexto. Eficacia de la resolución y recursos.

1. La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

00143416

(Página 1 de 7)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)
(Código procedimiento: 15975)

PROGRAMA: AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE I+D+i
MODALIDAD: AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE I+D+i. ENTIDADES PRIVADAS



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA nº 71 de fecha 17 de abril de 2017)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	□□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal □□□□

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Certificación del Programa Operativo, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.



002856W



00143416



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002856W

00143416



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

002856W

00143416

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1 PROYECTO: DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:		
6.2 DATOS ECONÓMICOS:		
	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD (SIN IVA):
	IMPORTE DEL INCENTIVO SOLICITADO (SIN IVA):
	MODO DE FINANCIACIÓN DEL RESTO:
6.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES:		
	ACTUACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO ACTIVIDAD (SIN IVA) (EUROS)
	IMPORTE SOLICITADO (SIN IVA) (EUROS)	
	Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	
	Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	
	Equipos informáticos o de infraestructura de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general.	
	Adquisición y tratamiento de software. En particular el software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada de los bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares adquiridos.	
	Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto. Indicar cuáles:	
	Planificación, ingeniería y dirección facultativa	
	Coste de utilización y acceso a las ICTS (Instalaciones Científico Técnicas Singulares) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.	
	Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	
	Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado.	
	Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	
	Gastos derivados del informe realizado por auditor.	
	Material fungible y pequeño material	
	Módulos ampliables de capacidad	
	Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios.	
6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:		
	DESDE:	/
	HASTA:	/

002856W

00143416



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.1	CALIDAD CIENTÍFICO TÉCNICA. IMPACTO INTERNACIONAL DEL PROYECTO:
Insertar Memoria científico-técnica.	

002856W

00143416

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7.2	TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Insertar Trayectoria de le entidad solicitante.	

002856W

00143416

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención para el proyecto:	
..... por importe de €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad/Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.
- Podrá contactar con el delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica es la Orden de 7 de abril de 2017.
- Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

Información adicional: la información adicional detallada así como el formulario para su reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/proteccion-de-datos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002856W

00143416



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDAD



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)
(Código procedimiento: 15975)

PROGRAMA: AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE I+D+i
MODALIDAD: AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE I+D+i.
ENTIDADES PRIVADAS



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA n° 71 de fecha 17 de abril de 2017)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
DENOMINACIÓN DE PROYECTO:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:



002856/A01W



00143416



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	OTROS:

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1
2
3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002856/A01W

00143416



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad/Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.
- Podrá contactar con el delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica es la Orden de 7 de abril de 2017.
- Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

Información adicional: la información adicional detallada así como el formulario para su reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/proteccion de datos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002856/A01W

00143416

